

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**  
**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>59.414.241</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>6.377.060</b>
	02	<b>Venta de Servicios</b>		<b>6.377.060</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>20</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>53.037.131</b>
	01	Libre		<b>53.037.131</b>
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>10</b>
	10	Ingresos por Percibir		10
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>59.414.241</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	01	<b>34.445.058</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	02	<b>14.656.728</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10.312.435</b>
	09	<b>A Unidades o Programas del Servicio</b>		<b>10.312.435</b>
	001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad	03	615.834
	002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos	04	3.051.957
	003	Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto	05	252.107
	005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	06	332.550
	007	Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles	07	183.402
	008	Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados	08	4.194.444
	009	Programa Creciendo Juntos	09	663.885
	011	Programa de Intervención para Libertad Condicional	10	247.400
	012	Programa de Apoyo a la Integración Social	11	770.856
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>
	99	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>10</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 Incluye:

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

- |   |         |
|---|---------|
| a) Dotación máxima de personal  | 1.461   |
| b) Horas extraordinarias año  |         |
| - Miles de \$   | 277.664 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |         |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$  | 44.884  |
| d) Convenios con personas naturales   |         |
| - N° de Personas  | 49      |
| - Miles de \$   | 177.477 |
| <br>Incluye:  |         |
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia   |         |
| - Miles de \$   | 28.389  |
| <br>Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 615.834 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.   |         |
| Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, acerca de la cantidad de internos beneficiados con la libertad condicional conforme al Decreto Ley N° 321, de 1925, Ministerio de Justicia, y la ley N° 21.124, señalando aquellos que forman parte de programas asociados a la vida en libertad. |         |
| <br>Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 2.791.694 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.   |         |
| Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 252.107 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.   |         |
| Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 332.550 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.   |         |
| Trimestralmente, se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de gestión y ejecución de   |         |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**  
**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 142.942 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 3.192.974 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.  
Incluye los incentivos monetarios que se entregan a los internos trabajadores de los Centros de Educación y Trabajo, por hasta \$ 682.438 miles.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 635.256 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 247.400 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 770.856 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 12 Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, de los gastos asociados a las medidas alternativas y penas sustitutivas de la ley N° 18.216, del número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y del número promedio de condenados por delegado.  
Asimismo, y a más tardar el 30 de abril del año en curso, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización y beneficios del brazalete electrónico, sus dificultades y problemas, y el número de condenados sujetos a control a esa fecha.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**  
**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02